

SEFIN/CHOG/AD/067/2019-1

CONVENIO MODIFICATORIO N° SEFIN/CHOG/AD/067/2019-1 AL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO" NÚMERO SEFIN/CHOG/AD/067/2019 DENOMINADO PARA EFECTOS DEL PRESENTE, "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO MAESTRO VICENTE MENDOZA TELLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL CAPITÁN JORGE HUBER DURANTE, COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL HELICRAFT SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL LIC. [REDACTED] A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, "**LAS PARTES**" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **SEFIN/CHOG/AD/067/2019**, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO**", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO 3 DE "**EL CONTRATO**".
2. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL, SE ESTABLECIÓ QUE POR SER UN CONTRATO ABIERTO EL PRECIO QUE "**LA SECRETARÍA**" SE OBLIGA A PAGAR A "**LA EMPRESA**" POR "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO**", SERÁ HASTA POR EL MONTO DE **\$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
3. EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, SE ESTABLECIÓ COMO FORMA DE PAGO DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO**", SE REALIZARÁ POR CADA SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADO.
4. EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO PRINCIPAL, SE ESTABLECIÓ UNA VIGENCIA QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

SEFIN/CHOG/AD/067/2019-1

5. LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL.
6. EL ING. JUAN JOSÉ PONCE VALDÉS RESPONSABLE DEL TALLER DE MANTENIMIENTO DE **"LA EMPRESA"** MEDIANTE OFICIO No. HSE066/10/2019 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019 INFORMA AL COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO QUE SE ENCONTRARON DISCREPANCIAS QUE NO SE CONSIDERARON EN **"EL CONTRATO"**, Y QUE DE NO CORREGIRSE DURANTE EL MANTENIMIENTO AFECTAN LA AERONAVEGABILIDAD DE LA AERONAVE AGUSTA A109E, ASIMISMO SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE REALICEN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, CORRIDAS EN TIERRA Y VUELO DE PRUEBA, LAS AERONAVES (AUGUSTAS A109E, BELL 407 Y HAWKER 400P, ESTARÁN SUJETAS A LA POSIBILIDAD DE DISCREPANCIAS ADICIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE TENER CLASIFICACIÓN DE AERONAVEGABLE, DEBERÁN SER ATENDIDAS PARA QUE LA AERONAVE O AERONAVES RETORNEN A SUS OPERACIONES.
7. EL COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, SOLICITÓ A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO SEFIN/CHG/450/2019, LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE **"EL CONTRATO"** A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/REC.FINANCIEROS/0875/2019 LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA UNIDAD EJECUTOR 008 (HANGAR DE GOBIERNO) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA, LA CUAL MEDIANTE OFICIO No. SF/SECyT/6671/2019 COMUNICÓ LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA CLAVE PRESUPUESTAL 114008-17903000002-355353-AALAA0619, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, PARA AFRONTAR EL INCREMENTO DEL 19% DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR DE GOBIERNO.

DECLARACIONES

I. DECLARA **"LA SECRETARÍA"** QUE:

I.I. EN VIRTUD DE LO EXPRESADO EN LA DECLARACIÓN 6, DEL PRESENTE, EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE **"EL CONTRATO"**, A EFECTO DE INCREMENTARLO EN UN 19%.

I.II REQUIERE LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO"**, MOTIVO POR LO CUAL SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE ACUERDO **CAEASEO II 2.1, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 018/2019**, DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

II. DECLARA **"EL PROVEEDOR"** QUE:

SEFIN/CHOG/AD/067/2019-1

CONVENIO MODIFICATORIO N° SEFIN/CHOG/AD/067/2019-1 AL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO" NÚMERO SEFIN/CHOG/AD/067/2019 DENOMINADO PARA EFECTOS DEL PRESENTE, "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO MAESTRO VICENTE MENDOZA TELLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL CAPITÁN JORGE HUBER DURANTE, COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL HELICRAFT SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL LIC. ANDRÉS ARELLANO MEDELLÍN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **SEFIN/CHOG/AD/067/2019**, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO**", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO 3 DE "EL CONTRATO".
2. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL, SE ESTABLECIÓ QUE POR SER UN CONTRATO ABIERTO EL PRECIO QUE "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO**", SERÁ HASTA POR EL MONTO DE **\$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
3. EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, SE ESTABLECIÓ COMO FORMA DE PAGO DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO**", SE REALIZARÁ POR CADA SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADO.
4. EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO PRINCIPAL, SE ESTABLECIÓ UNA VIGENCIA QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

SEFIN/CHOG/AD/067/2019-1

II.I. ACEPTA MODIFICAR “EL CONTRATO” EN CUANTO AL MONTO DEL MISMO.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.I. RECÍPROCAMENTE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN.

III.II. CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 58 PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 52, DE SU REGLAMENTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. “EL PROVEEDOR” Y “LA SECRETARÍA” CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL INCREMENTO EN EL MONTO DE “EL CONTRATO”, POR LA CANTIDAD DE **\$1,045,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** INCLUYENDO I.V.A, DANDO UN TOTAL DE MISMA QUE EQUIVALE AL **19%** DEL IMPORTE TOTAL DE “EL CONTRATO”. POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DE “EL CONTRATO” PARA QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO REALIZADO Y HASTA POR EL MONTO DE **\$6,545,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA. - INALTERABILIDAD: “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN CON SU FUERZA LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO”.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II, 57 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR ANTE “LA SECRETARÍA”, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, EN PROPORCIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “LA SECRETARÍA” Y “LA EMPRESA” RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y REDACCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.



SEFIN/CHOG/AD/067/2019-1

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA". "LA EMPRESA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LAS CLÁUSULA SEGUNDA, SE OBLIGA A PRESTAR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS MISMAS Y EN EL ANEXO 1.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "**LAS PARTES**" ACEPTAN QUEDAR OBLIGADOS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL DÍA OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

"POR LA SECRETARÍA"

[Redacted signature]

MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

[Redacted signature]

C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

[Redacted signature]

CAP. JORGE HÜBER DURANTE
COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL
GOBIERNO

"POR LA EMPRESA"

[Redacted signature]

APODERADO LEGAL
HELICRAFT SERVICES S.A. DE C.V.



HELICRAFT SERVICES S.A DE C.V.

Aviation Solutions

PERMISO DE TALLER DGAC 414

R.F.C. HSE060616S68

www.helicraft.com.mx

Cd. de México, a 14 de octubre de 2019

HSE066/10/2019

**CAPITAN RENE NARANJO SANCHEZ.
COORDINADOR DE TRANSPORTES AEREOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Por medio del presente hago de su conocimiento que como resultado de los servicio de mantenimiento que se están llevando a cabo a las aeronaves: Agusta A109E, s/n 11760, matrícula XC-HUX, Bell 407, s/n 53517, matrícula XC-XAO y Hawker 400P, s/n RK-434, matrícula XC-BJG, mediante el contrato número SEFIN/CHOG/AD/067/2019, denominado "**Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Aeronaves adscritas al Hangar Oficial del Gobierno**", que tiene asignado mi representada con el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Al respecto le hago de su conocimiento que se encontraron algunas discrepancias en la aeronave AGUSTA 109 las cuales no estaban consideradas en dicho contrato y que de no corregirse durante este mantenimiento afectan la aeronavegabilidad de esta, impidiendo que la aeronave pueda entregarse en condiciones de operación. Por ende, deberán de atenderse y ser corregidas con anterioridad a la salida de nuestro taller. Lo anterior, conforme al Manual de Mantenimiento y los boletines emitidos por el fabricante.

Con base a lo antes señalado, esto se deberá realizar para garantizar la correcta operación de la Aeronave en forma segura y evitar la posible prohibición por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que entre en operación, relacionándose en el anexo 1 del presente las discrepancias en comento.

Cabe señalar que una vez que realicen las pruebas correspondientes, corridas en tierra y vuelo de prueba, las 3 aeronaves (Agusta, Bell y Hawker) estarán sujetas a la posibilidad de discrepancias adicionales, las cuales no necesariamente estarán relacionadas a estas que se presentan, en el entendido de que en caso de que tengan la clasificación de aeronavegable, estas deberán de ser atendidas antes de que la aeronave retorne a sus operaciones.

Atentamente,

[Redacted Signature]

Director Técnico.



**HELICRAFT
SERVICES**

Taller Aeronáutico Autorizado DGAC No. 414



ANEXO DISCREPANCIAS EN AERONAVE HAWKER 400P, s/n RK-434, XC-BJG

Contrato: SEFIN /CHOG/AD/067/2019

Convenio Modificatorio: SEFIN /CHOG/AD/067/2019-1

Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Aeronaves adscritas al hangar Oficial del Gobierno

| ITEM | DESCRIPCION | COSTO MXN |
|--|---|----------------------|
| 1 | Servicio, purga al sistema de frenos y cambio de cilindro maestro RH; p/n 622-7194-201, en condición oh/exch, por presentar atoramiento durante el taxeo y aterrizaje, así como fuga del cilindro durante la corrección de la falla. Se realizó la prueba operacional de manera satisfactoria. | \$ 273,862.28 |
| 2 | Cambio de RECEIVER, VHF NAV# 1 (VIR-432), p/n 622-7194-201, por presentar falla de baja sensibilidad, después de realizar un intercambio (posición #1 a #2), debido a que en el vuelo de prueba, el piloto automático en modo NAV presenta una respuesta lenta en descenso. | \$ 133,652.88 |
| SUB-TOTAL | | \$ 407,515.16 |
| IVA | | \$ 65,202.43 |
| TOTAL | | \$ 472,717.59 |
| Cuatrocientos setenta y dos mil setecientos diecisiete pesos 59/100 mn | | |

Nota: Una vez que realicen las pruebas correspondientes, corridas en tierra y vuelo de prueba, la aeronave estará sujeta a la posibilidad de la presencia discrepancias adicionales, las cuales no necesariamente estarán relacionadas a estas que se presentan, en el entendido de que en caso de que tengan la clasificación de aeronavegable, estas deberán de ser atendidas antes de que la aeronave retorne a sus operaciones.

Atentamente

[Redacted Signature]

Representante Legal



HELICRAFT SERVICES

Permiso Autorizado DGAC No. 414